



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0333

Oficiese a la DIAN -División de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional Bogotá-, para que informe si autoriza la entrega de los dineros aquí cautelados a la morosa COMERCIALIZADORA INTERMODA S.A.S., dada la prescripción del proceso de cobro coactivo adelantado contra la reseñada demandada ante dicha dependencia (archivo 22).

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>30/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>95</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
